



ÁREA DE FESTEJOS

AYUNTAMIENTO de LINARES

DECRETO.- Dado en Linares, a 4 de junio de 2012

Visto el informe de adjudicación provisional emitido por el Coordinador del Área de Festejos, con el Vº8º bueno de la Concejala Delegada de Festejos, relativo a la contratación del servicio para la instalación, montaje y desmontaje de espectáculos de fuegos artificiales y música durante la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2012, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se justifica su necesidad de conformidad con el artículo 25.2.m).

Y en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente, atendiendo a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, y de la que resulto:

| Nº orden | Empresa Licitadora | Puntuación sobre nº 2 | Puntuación sobre nº 3 | Puntuación Total |
|----------|--|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | Pirotecnia Europlá, S.L. | 7'87 | 2'00 | 9'87 |
| 2 | Pirotecnia Zaragozaana, S.A. | 7'25 | 0'63 | 7'88 |
| 3 | Pirotecnia Caballer, S.A. | 6'96 | 0'83 | 7'79 |
| 4 | Pirotecnia Ricardo Caballer | 6'87 | 0'68 | 7'55 |
| 5 | Pirotecnia Caballer FX Service, S.L.L. | 6'63 | 0'90 | 7'53 |
| 6 | Pirotecnia Pablo, S.L. | 5'69 | 1'13 | 6'82 |
| 7 | Pirotecnia Turis | 5'56 | 1'12 | 6'68 |
| 8 | Pirotecnia Hnos Caballer, S.L.L. | 5'49 | 0'96 | 6'45 |

Segundo: Adjudicar provisionalmente, conforme a la propuesta acordada por la Comisión de Festejos, la contratación del servicio para la instalación y disparo de un espectáculo de fuegos artificiales para el día 27 de agosto de 2012 y otro de fuegos artificiales y música para el día 1 de septiembre de 2012, con la empresa *Pirotecnia Europlá, S.L.*, con CIF nº B9664329. Dicha adjudicación se realiza en el precio de 25.423'73.- € (veinticinco mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos), IVA no incluido. La cantidad correspondiente al 18% IVA sería de 4.576'27.- € (cuatro mil quinientos setenta y seis euros con veintisiete céntimos), por lo que su importe total, IVA incluido, asciende a 30.000'00.- € (TREINTA MIL EUROS), al ser su proposición la que contiene la oferta más ventajosa y, por tanto, haber alcanzado la mayor puntuación atendiendo a las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como en la oferta realizada por el adjudicatario, de la que se desprende las características y ventajas determinantes para que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las presentadas por el resto de licitadores que, resumidamente, son las siguientes:

1. Mayor duración del conjunto de espectáculos a realizar (día 27 de Agosto, 13 minutos y día 1 de septiembre, 28 minutos 11 segundos).
2. Mayor cantidad de Materia Reglamenta de los espectáculos propuestos con relación a las demás ofertas (2.500'27 Kg).
3. Más cantidad de elementos de mayor calibre en los espectáculos.
4. Mayor potencia de sonido (120.000 W).
5. Obteniendo asimismo al igual que otras empresas la máxima puntuación con relación a valoración de currículo (3 puntos) y utilización de material biodegradable (1 punto).
6. Siendo su oferta de mejora superior a las demás presentadas (13 minutos de duración y un precio estimado de 8.000.- €).
7. Se ajusta al precio establecido de 30.000.- €.

Tercero: Notificar la adjudicación provisional y requerir a *Pirotecnica Europlá, S.L.* para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el requerimiento la siguiente documentación:

- Documentación original que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.271'19.- €.
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Linares.

Adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, proceder a notificar la presente resolución a todos los licitadores y a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Linares, disponible en la página web www.ciudaddelinares.es.

Del presente decreto se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE

